000020/2010

Trelew, de Marzo de 2010

--- VISTOS Y CONSIDERANDO: Habiéndose ofrecido como prueba en autos el expediente caratulado:"H., U. J. y/u otros c/ A., G. y/u otros s/Daños y Perjuicios" (Expte. Nro. 41 –Año 2007), el que resulta necesario tener a la vista a los fines de dictar sentencia.----------

--- Por ello y lo dispuesto en el art. 380 ANEXO A –Ley XIII Nº 5 (antes art. 376 del C.P.C.C., la Cámara de Apelaciones de Trelew, Sala "B", RESUELVE: Oficiar al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Madryn, solicitándole la remisión "ad effectum videndi et probandi" de la causa caratulada:"H., U. J. y/u otros c/ A., G. y/u otros s/ Daños y Perjuicios" (Expte. Nº 41 –Año 2007), suspéndase el plazo para dictar sentencia. Llegados que sean dichos actuados, agréguese los por cuerda y vuelvan al acuerdo.----------

--- Regístrese y Notifíquese.----------

Registrada bajo el nro. SIC del año 2010.- Conste.-